



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°294-2026-GM-MDCC

Cerro Colorado, 15 de mayo de 2026

VISTO:

El Informe N°218-2026-GSC-MDCC del Gerente de Seguridad Ciudadana; Informe N°0326-2026-SGGRD-GSC-MDCC del Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros y minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos de instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, conforme a los artículos 14 y 16 de la Ley N° 29664, en referencia, se establece que los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y las entidades públicas, ejecutan e implementan los procesos de Gestión de Riesgo de Desastre dentro de sus respectivos ámbitos de competencia; asimismo, el numeral 11.1 del artículo 11 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, Ley del SINAGERD, señala que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales incorporan en sus procesos de planificación, de ordenamiento territorial, de gestión ambiental y de inversión pública, la Gestión de Riesgo de Desastre;

Que, asimismo, en el numeral 39.1 del artículo 39 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, se establece en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre y de acuerdo a los lineamientos aprobados por el ente rector SINAGERD, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, formulan, aprueban y ejecutan planes específicos, entre otros, el Plan de Prevención de Reducción de Desastre en el ámbito de su competencia;

Que, en cumplimiento de la Ley N° 29664, y de acuerdo con las facultades del CENEPRED, mediante Resolución Jefatural N° 082-2016-CENEPRED/J, se aprueba la Guía Metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastre en los tres niveles de gobierno; así como la Directiva N° 013-2016-CENEPRED/J Procedimientos Administrativo para la Elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastre en los tres niveles de Gobierno;

Que, en la referida Guía Metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastre en los tres niveles de gobierno, en su numeral 6.3.1. indica que para la elaboración del PPRD, el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastre (GTGRD), en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (GPP) del respectivo Gobierno Regional o con la unidad encargada de la Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil del Gobierno Local, acuerda la conformación de un Equipo Técnico (ET-PPRD), el cual debe contar con el soporte técnico, logístico y presupuestal del caso; asimismo señala, que el ET-PPRD, estará conformado por el Gerente de Planeamiento, un representante o técnico designado de cada gerencia de la municipalidad; además refiere que la conformación del Equipo Técnico de Trabajo se hace mediante Resolución o norma equivalente;

Que, asimismo, la Directiva N° 013-2016-CENEPRED/J Procedimientos Administrativo para la Elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastre en los tres niveles de Gobierno, en el inciso 7.2 del numeral 7 se establece que, a nivel de gobierno local, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es responsable de conducir el proceso de formulación del PPRD, en concordancia con la Sub Gerencia de GRD, contando con el apoyo del Equipo Técnico de la formulación del PPRD;

Que, con Informe N°0326-2026-SGGRD-GSC-MDCC del Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres y ratificado por el Gerente de Seguridad Ciudadana; a través del Informe N°218-2026-GSC-MDCC, concluye, conforme a la Guía Metodológica aprobada por el CENEPRED, resulta indispensable la conformación del Equipo Técnico de Trabajo (ET-PPRD), el cual estará integrado por los representantes de las diferentes gerencias de la entidad, a fin de garantizar una adecuada formulación, articulación e implementación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, alcanzando el proyecto de Resolución al respecto;





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

BSOL 1438

Que, estando a las consideraciones expuestas, en consecuencia y basado en forma exclusiva en los informes técnicos de las áreas competentes y existentes en el presente caso; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR el Equipo Técnico para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (ET-PPRD) de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en cumplimiento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- 01 Profesional de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización (quien lo preside)
- 01 Profesional de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres (coordinador)
- 01 Profesional de la Gerencia de Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura
- 01 Profesional de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro
- 01 Profesional de la Gerencia de Desarrollo Social
- 01 Profesional de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente
- 01 Profesional de la Gerencia de Desarrollo Económico Local
- 01 Profesional de la Gerencia de Administración Tributaria
- 01 Profesional de la Gerencia de Administración y Finanzas
- 01 Profesional de la Gerencia de Seguridad Ciudadana



ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que el Equipo Técnico del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (ET-PPRD) asumirá funciones conforme a lo prescrito en la Directiva N° 013-2016-CENEPRED/J y la Guía Metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastre en los tres niveles de gobierno.

ARTÍCULO TERCERO. – PONER de conocimiento la presente Resolución a los integrantes de la Equipo Técnico del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (ET-PPRD) para los fines consiguientes, así como a las áreas pertinentes de la Entidad, a efecto de brindar el apoyo logístico y la información que sea requerida.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
CERRO COLORADO

Abcd. Antonio Acosta Villamonte
CORONEL

